

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Resolución No.

(075)

"Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial de devolución del vehículo de placas FTP-043, al señor Severo Suarez Briceño, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.442.557.

La suscrita Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 1708 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca- Fiscalía Delegada ante los Juzgados Penales Municipales- Unidad de Reacción Inmediata de Fusagasugá- Cundinamarca, mediante oficio número 1481 del 16 de junio de 2006, dejó en custodia de la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, el vehículo clase camión, marca Chevrolet, motor número CL803820, tipo estacas, color verde, modelo 1998 (sic), serial número 9M3181103C533 de placas FTP-043¹, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de El Rosal- Cundinamarca².

Que el vehículo clase camión, marca Chevrolet, motor número CL803820, tipo estacas, color verde, modelo 1988, serial número 9M3181103C533 de placas FTP-043, fue ingresado por el delegado de la Policía de carreteras de Fusagasugá, señor Oscar Garzón, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.843.633, el 20 de junio de 2006, a la bodega de la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, ubicada en la calle 86 No. 12-46 y fue recibida por la persona encargada de la referida bodega, conforme se indica en el Acta de Recepción de un Vehículo³.

Que la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio- Fiscalía 25 de Bogotá, mediante oficio número 0723 del 14 de abril de 2015, radicado en esta Sociedad bajo el número CE2015-008337 del 17 de abril de 2015, remitió providencia de fecha 23 de enero de 2015, por medio de la cual ese Despacho, resolvió: "**8.1.- Decretar el archivo de la investigación ...**", "**8.2- Como consecuencia de ello, ordéñese la entrega definitiva e inmediata del rodante PLACAS: FTP-043; MODELO 1988; MARCA: CHEVROLET; CLASE CAMIONETA; COLOR: VERDE; SERVICIO: PARTICULAR; CHASIS: CL803820; LÍNEA: ALTOEDICION; SERIE: CL803820; MOTOR: 9M3181103C533; IMPORTACION: 3540; PROPIETARIA REGISTRAL: LETICIA LOZANO GARCIA a SEVERO SUAREZ BRICEÑO c.c. 19442557, quien se ubica en la carrera 98 No. 42-89 Sur o en la Calle 42 Carrera 98 Bis No. 42.89 sur Barrio La Rivera Bogotá, Teléfono 3134559984 o en su defecto a su apoderada DIANA PAOLA CUBILLOS CANACUE con c.c. 52436229, T.P. 154678 del C.S de la J, ubicada en la avenida Jiménez No. 5-10 Oficina 312, Edificio Sotomayor de Bogotá, teléfono 3105849052. En caso de no aceptar la entrega del automotor, deberá hacerlo conocer a este despacho por escrito.**", "**8.3- Comuníquesele esta decisión a la Dirección Nacional de Estupefacientes, hoy Sociedad de Activos Especiales, SAE, Administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, entidad que hará entrega del automotor a la persona citada con antelación, siempre y cuando esta persona lo acepte. Se le dará a conocer que dicho rodante se**

¹ Folio 1 Expediente Administrativo 29998

² Folio 44 Expediente Administrativo 29998

³ Folio 11 Expediente Administrativo 29998

XESV



Sociedad de Activos Especiales S.A.S

075

RESOLUCIÓN NUMERO _____ DE _____



PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

HOJA NUMERO _____ 2

encuentra en la actualidad en los parqueaderos de Almagrario de la ciudad de Bogotá. En caso de que SEVERO SUAREZ no acepte la entrega se le deja la libertad a esta entidad para que lo chatarrice o disponga del mismo.⁴

Que la Gerencia de Bienes Muebles de la Sociedad de Activos Especiales SAS, certificó que verificado el contenido del expediente administrativo se evidenció que el vehículo de placas FTP-043, no generó ninguna productividad⁵.

Que de conformidad con lo expuesto, es procedente la devolución del bien referido, el cual se marcará como devuelto dentro del registro de la base de datos del sistema de administración MATRIX.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN emitida por la Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio- Fiscalía 25 de Bogotá, la cual, mediante providencia de fecha 23 de enero de 2015, resolvió: "8.1.- Decretar el archivo de la investigación ..."; "8.2- Como consecuencia de ello, ordéñese la entrega definitiva e inmediata del rodante PLACAS: FTP-043; MODELO 1988; MARCA: CHEVROLET; CLASE CAMIONETA; COLOR: VERDE; SERVICIO: PARTICULAR; CHASIS: CL803820; LÍNEA: ALTOEDICION; SERIE: CL803820; MOTOR: 9M3181103C533; IMPORTACION: 3540; PROPIETARIA REGISTRAL: LETICIA LOZANO GARCIA a SEVERO SUAREZ BRICEÑO c.c. 19442557, quien se ubica en la carrera 98 No. 42-89 Sur o en la Calle 42 Carrera 98 Bis No. 42.89 sur Barrio La Rivera Bogotá, Teléfono 3134559984 o en su defecto a su apoderada DIANA PAOLA CUBILLOS CANACUE con c.c. 52436229, T.P. 154678 del C.S de la J, ubicada en la avenida Jiménez No. 5-10 Oficina 312, Edificio Sotomayor de Bogotá, teléfono 3105849052. En caso de no aceptar la entrega del automotor, deberá hacerlo conocer a este despacho por escrito.>"; "8.3- Comuníquesele esta decisión a la Dirección Nacional de Estupefacientes, hoy Sociedad de Activos Especiales, SAE, Administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, entidad que hará entrega del automotor a la persona citada con antelación, siempre y cuando esta persona lo acepte. Se le dará a conocer que dicho rodante se encuentra en la actualidad en los parqueaderos de Almagrario de la ciudad de Bogotá. En caso de que SEVERO SUAREZ no acepte la entrega se le deja la libertad a esta entidad para que lo chatarrice o disponga del mismo".

ARTICULO SEGUNDO: EFECTUAR LA ENTREGA material del vehículo clase camión, marca Chevrolet, motor número CL803820, tipo estacas, color verde, modelo 1988, serial número 9M3181103C533 de placas FTP-043, al señor Severo Suarez Briceño, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.442.557, por parte de la persona encargada de la Bodega de Almagrario de Bogotá, ubicada en la calle 19A No. 120 - 09 Barrio San Pablo (Fontibón).

De esta diligencia deberá elaborarse un acta donde conste el inventario, el estado de uso y conservación, remitiendo copia a esta Sociedad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su realización.

Una vez se haya comunicado la presente resolución al señor Severo Suarez Briceño, este cuenta con el término máximo de diez (10) días, para el retiro del vehículo, cesando así la responsabilidad para esta

⁴ Folio 76-86 Expediente Administrativo 29998

⁵ Folio 87 Expediente Administrativo 29998

RESOLUCIÓN NUMERO _____ DE

HOJA NUMERO _____ 3

Sociedad y será el propietario el encargado de responder por los costos que se generen como consecuencia de retirar el rodante por fuera de éste término.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN a la Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio- Fiscalía 25 de Bogotá, en la diagonal 22b No. 52-01, bloque F, Piso 2; al señor Severo Suarez Briceño, en la carrera 98 No. 42-89 Sur o en la Calle 42 Carrera 98 Bis No. 42.89 sur Barrio La Rivera Bogotá; a la Secretaría de Tránsito y Transporte de El Rosal- Cundinamarca, en la Calle 10 No. 9-02; Edwin Pablo Castro Director de Operaciones de la Bodega de Almagrario, en la carrera 7 No. 71-52 Torre A, Oficina 902 en Bogotá y al Grupo de Aseguramiento de la Información de la Sociedad de Activos Especiales SAS- S.A.E.

Parágrafo: Si por cualquier motivo no se pudiera llevar a cabo alguna de las comunicaciones anteriores, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente y en la página web de esta Sociedad (www.saesas.gov.co).

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el

09 FEB 2016

Maria Virginia Torres de Cristancho C 09 FEB 2016
MARÍA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO
CC 35.518.307 de Facatativá
Presidenta *MV*

Elaboró: *Ginna Marines Palacio*
Aprobó: *Mónica Cadavid Zuleta*
Gerente de Bienes Muebles
Aprobó: *Mauricio Solórzano Arenas*
Vicepresidente Jurídico
Aprobó: *Elsa Yaneth Martínez Pinzón*
Vicepresidenta de Muebles e Inmuebles

